

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORD. EJECUTIVO LABORAL

DTE: YAMILETH DEL SOCORRO MORA DIAZ

FERNANDO RIVERA PALACIOS (Q.E.P.D.)

DDO: EMCALI EICE E.S.P.

RAD: 76001 31 05 014 2021 00444 01

AUTO N° 055

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Mayo de dos mil dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente de la referencia, se pudo establecer por esta Sala que quien conoció por primera vez del proceso ordinario fue al Mg. doctor LUIS GABRIEL MORENO LOVERA, por lo que su reparto corresponde al despacho a cargo del magistrado antes enunciado, conforme lo dispone el numeral 5° del Artículo 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Por la Secretaría de esta Corporación devolver el expediente a la oficina de apoyo judicial el proceso radicado No. 76001 31 05 014 2021 444 01, a efectos de que se distribuya al Mag. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA, quien conoció previamente del proceso.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz', written in a cursive style.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF : ORDINARIO LABORAL
DTE : MARICELA APONZA PALACIOS Y OTRA
V.S. COLPENSIONES
RAD.760013105009201600088 01

AUTO N.530

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo señalado por la H. Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su decisión del 19 de abril de 2022, observa esta Corporación que no se realizó el grado jurisdiccional de consulta tal como lo ordena el Artículo 69 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social a favor de JENNY PAOLA CHITO APONZA, al haber sido totalmente desfavorable las pretensiones solicitadas, en la sentencia del 8 de agosto de 2018.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se decidirá el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CONSUELO FERNANDEZ MEDINA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76001 31 05 007 2021 00294 02**

AUTO N. 53

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo dos mil veintidós (2022).

El proceso de la referencia ha ingresado a esta Sala, toda vez que la apoderada judicial de PROTECCION SA, presentó recurso de apelación en contra del Auto No.480 del 28 de marzo de 2022, por medio de la cual el A quo declaró probadas las costas realizadas por el Despacho.

Se debe señalar por esta Corporación, que en providencia No. 137 del 24 de septiembre de 2021, la suscita se declaró impedida para conocer del expediente antes enunciado cuando se iba a decidir sobre la sentencia de primera instancia, por cuanto la apoderada judicial de la parte actora doctora MARIA MONICA CIFUENTES SEGURA, es hija de la suscrita Magistrada.

Razón por la cual el expediente se remitió al magistrado de turno, doctor JORGE DUARDO RAMIREZ AMAYA, para que continuara con el trámite del mismo, y una vez allí el proceso se profirió la respectiva sentencia el día 24 de febrero de 2022 (pdf.12).

Por lo anterior, se remite el expediente virtual al doctor JORGE DUARDO RAMIREZ AMAYA, para lo pertinente.

Por lo expuesto, la Sala Unitaria Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

REMITASE el expediente al Doctor JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA, Magistrado que sigue en turno, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

SUPERSALUD No. 76001-22-05-000-2022-00156- 00 (205/2022)
DTE : MIRIAM AMPARO VILLAREAL DORADO
VS. MAGISALUD UNION TEMPORAL 2- COSMITE LTDA
VINCULADOS MINISTERIO DE EDUCACION NAL Y FIDUPREVISORA S.A..

AUTO N. 557

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora y COSMITE LTDA, a la sentencia S-2021-000121 del 11 de febrero de 2021, proferida por la Súper Intendencia Nacional de Salud.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se decidirá de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-016-2020-00093- 01 (214/2022)

DTE : BELLANIRA ASTUDILLO MUÑOZ

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

AUTO N.554

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 216 del 6 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-014-2020-0040201 (216/2022)

DTE : JAIME MESA BALLESTEROS

**VS. COLPENSIONES –PORVENIR- PROTECCION- SKANDIA PENSIONES Y
CESANTIAS S.A.**

AUTO N. 556

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 158 del 11 de mayo de 2022, proferida por el Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-024-2020-00024- 01 (2132022)

DTE : VICTOR MANUEL ARARAT SALCEDO

VS. COLPENSIONES

AUTO N.552

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 31 del 2 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-006-2017-00009-01 (179/2022)

DTE : EDGAR MARINO RAMOS SANCHEZ

VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 547

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 23 de noviembre de 2021 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-009-2021-00564- 01 (215/2022)

DTE : JEISON ANDRES LOPEZ SUAREZ

VS.PROTECCION S.A.

Litis por pasiva: PROYECTO Y SUMINISTRO LG S.A.S.

(P. SOBREVIVIENTES – ABSOLUTORIA)

AUTO N.555

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor del actor a la sentencia Número 130 del 09 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-007-2021-00580- 01 (212/2022)

DTE : AMPARO GÓMEZ ESCOBAR

VS. COLPENSIONES (CONDENATORIA)

AUTO N.551

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 064 del 30 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente